



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 1 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Modificación 1.

Que Mediante Resoluciones N° TH-0042 del 22 de marzo y TH-0043 del 23 de marzo de 2017, reconocieron y se ordenó el pago de viáticos y gastos de transporte aéreo a los servidores doctor Rubén Guillermo Junca Mejía y doctora Zulma Constanza Guauque Becerra respectivamente, a quienes se les concedió comisión de servicios a Buenos Aires, República de Argentina por los días del 28 de marzo al 1 de abril de 2017, para asistir al “XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social” organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS.

Que para la liquidación de los viáticos se tuvo en cuenta el Decreto 231 de 2016, el cual en su artículo segundo, permite que cada entidad evalúe la tarifa de viáticos a aplicar, de acuerdo al lugar de la comisión, el costo de vida y las condiciones de la comisión, siempre y cuando no se supere el valor máximo de la tabla de viáticos.

Que en el caso concreto de estas dos comisiones de servicio, en principio consideró la entidad el concepto de austeridad del gasto y efectuó el reconocimiento sin llevar al tope máximo de la tabla el valor diario de viáticos; y bajo ese criterio se liquidaron con una tarifa inferior a la máxima posible en cada caso.

Que por efecto de la liquidación realizada bajo estos parámetros, se solicitó una modificación presupuestal para el rubro de viáticos y gastos de viaje en la suma suficiente para atender esta erogación.

Que el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, concedió mediante decreto 103 y resolución 017 del 13 y 23 de marzo respectivamente, comisión de servicios al exterior a los doctores Rubén Guillermo Junca Mejía y Zulma Constanza Guauque Becerra y ordenó reconocer viáticos liquidados con la tarifa máxima según la tabla del Decreto 231 de 2016, que le correspondiera a cada comisionado.

Que en virtud de la Resolución No. 017 de marzo 13 del 2017, emitida por el señor Alcalde Mayor de Bogotá y el doctor Rubén Guillermo Junca, la doctora Zulma Constanza Guauque Becerra, mediante comunicación radicada en la entidad con el ID No. 135717, solicita la reliquidación de los viáticos reconocidos por la entidad, en el sentido de ajustarse a lo dispuesto en el acto administrativo en mención.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 2 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

Que el reconocimiento de los viáticos efectuados por el señor Alcalde a los dos funcionarios en cita, generó la obligación de revisar la liquidación del FONCEP, encontrando que asiste el derecho a efectuar la reliquidación y pago de estos, a la tarifa máxima establecida en el Decreto 231 del 2016.

Que al revisar las liquidaciones y pago efectuados a los dos funcionarios, se establece que es procedente efectuar el reconocimiento de la reliquidación a los servidores en un monto que asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 2'928.110) M/CTE.**

Que adicional a este reconocimiento, la entidad debe prever contar con los recursos que se requieran por efectos de las diligencias de orden administrativo y legal con ocasión de la expedición de mandamientos de pago de Bonos y Cuotas Partes en procesos de jurisdicción coactiva y demás actuaciones inclusive aquellas que se deriven de la representación judicial fuera del perímetro urbano.

Que el área de Talento humano, en su debida diligencia procedió a efectuar un cálculo estimado del valor de viáticos para dos funcionarios de la entidad que puedan realizar estas gestiones y es por esto que se debe contar con una suma equivalente a \$3'000.000 en este rubro para atender las necesidades del resto de la Vigencia.

Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en el Rubro “Viáticos y Gastos de Viaje”, no se cuenta con valor de apropiación presupuestal, dado las políticas que sobre este tema tiene el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, razón por la cual, procede dar curso a la presente modificación presupuestal.

Que la entidad cuenta con apropiación suficiente en el Rubros de “Intereses y Comisiones” para la vigencia 2017 por las razones expuestas en la justificación de la modificación presupuestal, por lo que es susceptible de contra acreditar.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-0083-201705085 con ID 137527 de Abril 05 de 2017, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5'930.000) M/CTE.**

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 de 2017, se expidió el amparo para la presente modificación.

Que mediante comunicación No. 2017EE71290 del 10 de abril de 2017 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Modificación 2.

Que el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad, en particular los rubros de servicios personales, solo contemplan los gastos de la planta de personal y bajo condiciones estándar.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 3 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

Que dos (2) servidores, fueron objeto de reconocimiento de la pensión de vejez y uno más, tiene previsto el retiro para el mes de mayo por el mismo concepto, por lo que es necesario contar con recursos para el pago del “Reconocimiento por Permanencia en el Sector Público” causado al momento de sus desvinculaciones.

Que cuatro (4) servidores se desvincularon y otras tres (3) colaboradoras, en su condición de transitoriedad por fuero de maternidad, terminan su relación laboral y es necesario efectuar la liquidación de vacaciones en Dinero.

Que el rubro “Reconocimiento por Permanencia en el Sector Público” no cuenta con apropiación suficiente para cubrir las obligaciones que la Entidad demanda.

Que el rubro presupuestal “Vacaciones en Dinero”, no cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia, dado las políticas que sobre este tema tienen el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Dirección General de la entidad, a través del Área de Talento Humano, solicitó efectuar los trámites correspondientes para obtener la modificación Presupuestal que permita atender las obligaciones de Vacaciones en Dinero y Reconocimiento por Permanencia en el Sector Público.

Que el rubro Prima de Navidad cuenta con recursos suficientes para respaldar la erogación causada para fin de año, por lo que permite contracreditar su apropiación prevalentemente. En el evento a que para dicha fecha se demande los recursos contracreditados, se sufragaran con los saldos excedentes de otros rubros de servicios personales de acuerdo con la ejecución que presenten.

Que la Dirección General solicitó mediante comunicaciones Nos. EE-003.6-201704494 y la EE-003.6-201704813 del 28 y 31 de marzo de 2017 respectivamente, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$36'083.000) M/CTE, la cual está amparada con la Disponibilidad Presupuestal No. 221 de Marzo 31 de 2017.

Que mediante comunicación No. 2017EE68570 de abril 5 de 2017 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Directiva del FONCEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto del presente Acuerdo de Junta Directiva, es efectuar unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2017, por:



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 4 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

- **Modificación 1.** La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5'930.000) M/CTE.
- **Modificación 2.** La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$36'083.000) M/CTE.

MODIFICACIÓN 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2017, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5'930.000) M/CTE así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Código Presupuestal					Rubro	Contracrédito Valor
3					GASTOS	5.930.000
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.930.000
3	1	2			GASTOS GENERALES	5.930.000
3	1	2	03		Otros Gastos Generales	5.930.000
3	1	2	03	03	Intereses y Comisiones	5.930.000

Suman los Contra-créditos

\$ 5'930.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Código Presupuestal					Rubro	Crédito Valor
3					GASTOS	5.930.000
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.930.000
3	1	2			GASTOS GENERALES	5.930.000
3	1	2	02		Adquisición de Servicios	5.930.000
3	1	2	02	02	Viáticos y Gastos de Viaje	5.930.000

Suman los Créditos

\$ 5'930.000

MODIFICACIÓN 2



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 5 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

ARTÍCULO TERCERO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una Modificación Presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP para la vigencia fiscal 2017, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$36'083.000) M/CTE** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Código					Rubro	Contracrédito
Presupuestal						Valor
3					GASTOS	36.083.000
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.083.000
3	1	1			SERVICIOS PERSONALES	36.083.000
3	1	1	01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	36.083.000
3	1	1	01	13	Prima de Navidad	36.083.000

Suman los Contra-créditos \$
36'083.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Código					Rubro	Crédito
Presupuestal						Valor
3					GASTOS	36.083.000
3	1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.083.000
3	1	1			SERVICIOS PERSONALES	36.083.000
3	1	1	01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	36.083.000
3	1	1	01	21	Vacaciones en Dinero	19.258.000
3	1	1	01	28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	16.825.000

Suman los Créditos \$
36'083.000

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes del FONCEP para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Censales y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2017

Página 6 de 6

“Por medio de la cual se efectúa unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONCEP, para la vigencia fiscal 2017”

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente Junta Directiva

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Secretario Junta Directiva